

CONVENIO DE PASANTIA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, DNI: N°14.850.344 y La Empresa INDUCAT S.R.L. en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por el Sr. CPN Alejandro Segli DNI: N° 23.024.359, se formaliza este Convenio de Pasantía, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de **LA FACULTAD** adquirir experiencia profesional como complemento a la formación académica recibida.

SEGUNDA: Este complemento educativo implicara la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de **LA EMPRESA**, como también así el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional. . Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes y Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.-

TERCERA: El presente convenio entrara en vigencia desde la fecha de la firma y tendrá la duración de hasta doce meses (12), de lunes a viernes con una carga horaria semanal de hasta 20 hs. entre las 7:00 hs y las 20 hs, en expresa conformidad entre el o los pasantes, **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** y en un todo de acuerdo a lo normado por la ley 26.427 de pasantías educativas.-

CUARTA: El estudiante NORBERTO ALONSO SUAREZ participara de la pasantía y serán representados por **LA FACULTAD**, por el Director del Departamento dando cumplimentando con los requisitos establecidos.

QUINTA: **LA EMPRESA** designara a ROSANA VIRGILE como representante para actuar frente a **LA FACULTAD** para el seguimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento del programa educativo acordado por la pasantía como también así emitir el informe final para cada pasante.

Alejandro Segli
Socio
INDUCAT SRL

SEXTA: Por cada pasante **LA EMPRESA** establece como área en el cual se realizara la práctica, AUXILIAR COMERCIAL, el plazo de la pasantía será de TRES MESES y el monto estímulo de carácter no remunerativo será de \$200.000 (Se calculara de acuerdo al salario básico del convenio colectivo).-

SEPTIMA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **LA EMPRESA**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Consideran además como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionado con las actividades, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. Durante o después de finalizar el periodo de la pasantía. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitista de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente convenio con respecto a quienes incurrieran en ella, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: **LA EMPRESA** asume la protección del pasante, conforme lo determinan las Disposiciones del Decreto N°491/97 (Riesgos de Trabajo).

NOVENA: **LA EMPRESA** se compromete a efectuar el trámite de registro ante el Organismo previsto en el Artículo 8° de la Ley 25.165 del Convenio celebrado y remitir una copia a **LA FACULTAD**.

DECIMA: **LA EMPRESA** se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N°19.587 y a no afectar a los pasantes a actividades y lugares diferentes de los acordados.

SEXTA:: Para los casos que no sean posible arribar un acuerdo, Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N° 55 y **LA EMPRESA** en calle Av. Hipolito Yrigoyen 1737 ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo las partes fijan domicilio electrónico **LA FACULTAD** en: extension@tecno.unca.edu.ar **LA EMPRESA** en: administracion@i-crea.com.ar las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.-

UNDECIMA: Para todos los efectos que pudieran relacionarse con el presente Convenio, **LA FACULTAD** fija su domicilio legal en calle Maximio Victoria N°55 y **LA EMPRESA** constituye en Av. Hipolito Yrigoyen 1737, ambos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

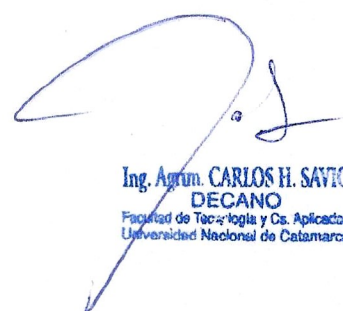
Alejandro Segli
Socio
INDUCAT SRL

DUODECIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio se someterán a la Justicia Federal de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor ya un solo efecto, a los días tres días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco-



Alejandro Segli
Socio
INDUCAT SRL



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca